INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, solicitando se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes legalmente embargados, para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, agosto 20 de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho informa al togado que mediante auto de fecha primero (1°) de julio de 2020, se ordenó COMISIONAR al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRON (REPARTO), con el fin llevar a cabo el secuestro del bien inmueble objeto de la medida identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 300-126529, ubicado en el municipio de Girón, librándose en consecuencia el despacho comisorio N° 14 de la misma fecha, el cual obra dentro del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO a lo ordenado en la providencia del primero (1°) de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 21 de agosto de 2020

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69a179d1c7eba2322e56d487fd654a97a0da99cfb31429fa8235e7a17c3b8ceb
Documento generado en 20/08/2020 11:45:59 a.m.